



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SPD-034-2026 CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.
NIT	890.982.506-7
CONTRATISTA	BAKSH COMPANY S.A.S.
NIT	901.814.079-3
REPRESENTANTE LEGAL	ASTRID MILDRED RODRÍGUEZ SARMIENTO
CÉDULA	1.098.631.540
DIRECCIÓN – TELÉFONO	CR 30 34 404 SAN VICENTE FERRER, 310 492 74 15
E-MAIL	bakshcompany19@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE UNIFORMES, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2026-000236 ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO EN HABILIDADES PARA LA VIDA A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL DEPORTE.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.744.163,58) INCLUIDOS IVA Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES , contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026.
VIGENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo
LUGAR Y FECHA	San Vicente Ferrer - Antioquia, 06 de agosto de 2026.

Asunto: Aceptación oferta - Proceso de selección de mínima cuantía No **MC-SPD-034-2026**
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026.

El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SPD-034-2026**, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usted.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente comunicación junto con la oferta, constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026**

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2026-000236 ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO EN HABILIDADES PARA LA VIDA A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL DEPORTE.

ALCANCE DEL OBJETO:

FICHA TÉCNICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cortavientos para hombre y dama en tela referencia orión, gris 100 % poliéster 112 +- 6 g/m2, una tela versátil, resistente al agua y altamente respirable, diseño personalizado cuello tortuga verde cítrico fijo. forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, cierre en bolsillos frontales con solapa gris, cierre frontal gris, puños con resorte, tanga en ruedo. TALLAS HOMBRE: M:2 L: 2 XL: 2 MUJER: XS: 1 S: 1 M: 1 L: 1 	Unidad	10	\$ 213.043	\$ 2.130.430



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026**

2	Camiseta tipo polo para hombre y dama en tela blanca hydrotech 100% poliéster 146 +/- 7 g/m2 una tela con diseño piqué deportivo que brinda un extra rendimiento a los deportistas, cuello verde cítrico y puño en la misma tela, con hiladilla, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, perilla dos botones con diseño sublimado, tecnología digital con Logos full colores TALLAS HOMBRE: L:1 XL: 1 MUJER: S: 2 M: 2 (Solo logo EPM) 	Unidad	6	\$ 104.575	\$ 627.450
3	Gorras deportivas en tela wr gris 100 % poliéster diseño personalizado, 6 cascós, con botón metálico verde cítrico, hebilla metálica, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda. 	Unidad	4	\$ 44.180	\$ 176.720
4	Sombrero safari confeccionado en dril, peso mínimo 260 gr/m2, tejido diagonal 3x1 izquierdo color gris Copa de 7 cm de alto y ala de 8 cm con 8 costuras. Hilos exteriores en contraste color gris. Contorno o perímetro de cabeza de 64 cm.		7	\$ 52.800	\$ 369.600



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026

	Cordón grueso poli algodón de 35 cm color gris, lleva pulpo para ajustar. El cordón debe ir cosido a la base de la copa por el interior. Marcación Logo EPM bordado de 1.5 cm de alto tomando como base la letra E, va en colores corporativos, lleva línea central y luego el logo del aliado a la derecha, tamaño proporcional al de EPM 	Unidad			
5	Sudadera para hombre y dama en tela NOVAK gris 100 % poliéster, tela antifluidos con expandex, molderia tipo jogger profesional diseño en franja lateral verde cítrico, logo EPM pierna derecha y logo ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO pierna izquierda 2 bolsillos laterales con cierre, cordón, cierre en bota TALLAS: 6: 2 8: 2 M: 2 L: 7 	Unidad	13	\$ 109.810	\$ 1.427.530



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026

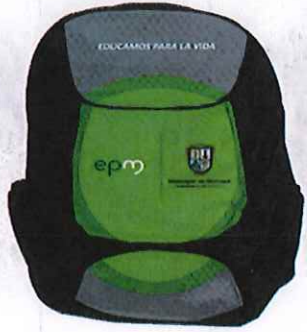


6	Camibuso manga larga tela monteplus gris y blanca 100% poliéster 152g (tela especial de exportación, Rápida secado, Anti – bacterial, propiedades térmicas (permanece fría) cuello redondo Verde Cítrico, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda TEXTURA LISA; con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores y numero. TALLAS HOMBRE: M: 4 (2 blancos – 2 grises) L: 3 (1 blanco – 2 grises) MUJER: XS: 2 (1 blanco – 1 gris) M: 2 (1 blanco – 1 gris) L: 2 (1 blanco – 1 gris) 	Unidad	13	\$ 58.965	\$ 766.545
7	Morral grande deportivo en lona reback impermeabilizada, color negro, con cierre negro, con los 2 bolsillos frontales en lona Gravada, bolsillos superior profundo verde cítrico * gris, bolsillo inferior verde cítrico * gris con capacidad para guardar balón, 2 bolsillos laterales en malla negra, bolsillo	Unidad	7	\$ 118.605	\$ 830.235



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026**



	separable en lona interno, espaldar con jumbolon forrado, cargaderas en lona gravada con jumbolon y ribete, hebillas negras, cogedera en reata negras con manigueta pastica negra. logo EPM lado derecho y ESCUDO DE ARMAS MUNICIPIO, lado izquierdo.				
					
8	Souvenir kit de arte de 145 piezas Maleta de colores, marcadores, acuarelas entre otros	Unidad	30	\$ 59.340	\$ 1.780.200
9	Computador portátil 15,6" memoria RAM 16GB disco duro, almacenamiento de 1 TB – SSD, procesamiento intermedio mínimo 5.500 PC Smart, incluye licencias sistema operativo profesional y ofimática vigencia 2026 – 2027.	Unidad	1	\$ 5.919.338	\$ 5.919.338
10	Unidades de disco duro 1 TB	Unidad	3	\$ 539.556	\$ 1.618.668
11	Estímulo gestores y coordinador (transporte y/desplazamientos)	Unidad	7	\$ 587.796	\$ 4.114.572
12	Conos de señalización de una altura de 23 cm, plástico resistente, colores variados.	unidad	50	\$ 4.171	\$ 208.550
13	Aros de plástico duro, 60 cm de diámetro.	unidad	200	\$ 10.632	\$ 2.126.400
14	Balón N° 5, material sintético.	unidad	20	\$ 100.974	\$ 2.019.480
15	Balón voleibol tamaño reglamentario, material resistente, piel sintética premium con costura reforzada.	unidad	20	\$ 138.269	\$ 2.765.380
16	Balón microfútbol N° 4, cubierto de caucho o PU	unidad	20	\$ 125.626	\$ 2.512.520
17	Balón de fútbol N° 4 caucho o PU.	unidad	20	\$ 125.898	\$ 2.517.960
18	Pelotas de goma blanda con letras N°7	unidad	50	\$ 19.219	\$ 960.950
19	Baleros, trompo, triquitraque, catapis, arma todo	unidad	50	\$ 7.639	\$ 381.950
20	Kit paleta de base cremosa para piel por 6 unidades. Elaborada con ingredientes que	unidad	6	\$ 233.883	\$ 1.403.298



Alcaldía Municipal
de San Vicente Ferrer

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026**



	protege la piel. Tiene gran cobertura, y fácil de expandir.				
21	Kit de pinceles x 12. Cerdas sintéticas, mango corto, variedad de grosores del N° 1 al 12.	unidad	40	\$ 12.011	\$ 480.440
22	Rollo de papel kraft, tamaño 24 pulgadas x 5 kilos.	unidad	1	\$ 152.952	\$ 152.952
23	Pintura escolar no tóxica, 1000 ml (parchecito).	unidad	200	\$ 16.493	\$ 3.298.600
24	Libras de plastilina variados	unidad	50	\$ 11.543	\$ 577.150
25	Frascos grandes de silicona líquida	unidad	50	\$ 20.819	\$ 1.040.950
26	Tela 12mts de largo x 2,80 mts de ancho color negro	Unidad	1	\$ 376.807	\$ 376.807
27	Tela 12mts de largo x 2,80 mts de ancho color blanco	Unidad	1	\$ 376.807	\$ 376.807
SUBTOTAL					\$ 40.961.482
IVA					\$ 7.782.681,58
TOTAL					\$ 48.744.163,58

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.744.163,58)** de conformidad con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista INCLUIDOS IVA Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal, afectando el rubro presupuestal:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
00666 27/05/2026	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.1.0.00	\$ 6.368.690,25
			1.3.3.3.19	\$ 2.561.160
			1.3.3.8.02	\$ 3.949.850,25
00873 16/07/2026			1.2.3.3.04	\$ 35.864.463,08
TOTAL				\$ 48.744.163,58 incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Pago será por ACTA ÚNICA, de acuerdo con el suministro entregado, previa presentación de la factura, informe, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera satisfacción.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución es de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026.



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026**

QUINTA. GARANTÍAS. El contratista seleccionado debe avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la naturaleza del contrato, la calidad del servicio y de los equipos que deba aportar para la ejecución del mismo. Los riesgos serán amparados por el contratista mediante la suscripción de una Garantía Única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Estatales, en atención a ello, y De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.5, 2.2.1.2.3.4.1, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, el Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y Vigencia de los Amparos de la Garantía de Cumplimiento.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del diez por ciento (10%), del valor del Contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien y servicio suministrado	Será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de la garantía única de cumplimiento en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del contrato, por el tiempo que dure la suspensión; b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del contrato.

SEXTA. CADUCIDAD: La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además se declarará la caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro constituyéndose en el soporte de las reclamaciones a que haya lugar.

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en



la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

NOVENA. PAZ Y SALVO DEL CONTRATISTA CON EL FISCO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN PARA DEDUCIR: Además de haber aportado paz y salvo, EL CONTRATISTA manifiesta que no tiene obligaciones pendientes, por ningún concepto, con el Municipio. Así mismo, acepta expresamente que en el evento en que, durante la ejecución del contrato, sea reportada alguna acreencia en favor de la entidad territorial, la Secretaría de Hacienda, en el momento de cada pago, haga la deducción correspondiente del valor de los honorarios pactados, hasta cancelar el valor de la misma.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO

- a) Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados
- b) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- c) Designar supervisor para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- d) Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
- e) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
- f) Efectuar la liquidación del contrato.

DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la Propuesta y el contrato que se suscriba y las especificaciones técnicas.
- b) Garantizar que los suministros sean de excelente calidad.
- c) Garantizar la entrega de los suministros a la Alcaldía Municipal de acuerdo a los solicitado por el supervisor a partir del momento del pedido.
- d) Entregar todos los elementos en la sede principal de la Alcaldía Municipal y/o en cada uno de las veredas, a necesidad.
- e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- f) El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro.
- g) Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, estas



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026**

- reclamaciones la podrá hacer directamente el beneficiario de los elementos durante el periodo de pólizas que corresponde a dos años por calidad y correcto funcionamiento.
- h) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
 - i) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
 - j) Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
 - k) Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto contractual. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.
 - l) Las demás que por ley o el contrato le correspondan.
 - m) Cumplir con todas las especificaciones requeridas según ficha técnica.

DÉCIMA PRIMERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá aportar copia de los pagos a la seguridad social de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 del decreto 1703 de 2002.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

PARÁGRAFO 2: "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento". (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-SPD-034-2026
CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026**

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP II, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO: Para efectos contractuales, y para dirimir eventuales litigios, se tiene por domicilio contractual el Municipio San Vicente Ferrer - Antioquia.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del profesional universitario de la Jefatura de Educación, Cultura y TIC,S y la **Secretaria Protección Social y Desarrollo Comunitario** del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia. quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ

Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Gómez Henao	Jefe de la Oficina de Educación, cultura y Tics	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Diana Leonor Loaiza Vásquez	Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario	

Archivar en serie documental 150.15.13 CONTRATO DE SUMINISTROS MC-C-S-SPD-205-2026 BAKSH COMPANY S.A.S.